RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 62-2024-SGAYF/MDM

Majes, 22 de mayo del 2024

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS

Proveído N° **192-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM**, de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y Resolución N° **30-2024-SGAYF/MDM**, de la Subgerencia de Administración;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración.

Que, mediante Resolución N° **30-2024-SGAYF/MDM** de fecha 20 de marzo del año en curso, la Subgerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por el Dpto. De Inclusión Social y Programas Sociales, así como la Unidad de Logística y Servicios Generales, efectúa el reconocimiento de la deuda a favor de DERIVADOS LACTEOS MILAGROS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N 20600835417. Por el importe de 45,742.80 (Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 80/100 Soles). Debido a la adquisición de 2,471.00 Yogurt X 200 ml y 9,448.00 Yogurt X 250 ml. En el marco de la actividad denominada: "Distribución de alimentos frescos, para la complementación del servicio alimentario de niños".

Que, con Proveído N° 192-2024-LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la rectificación de la Resolución N° 30-2024-SGAYF/MDM. Puesto que, las cantidades señaladas, no corresponden.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía Nº **11-2024-MDM**, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en el artículo k) del ROF 2014 (vigente a la fecha), es facultad de la Subgerencia de Administración y Finanzas, la de emitir resoluciones administrativas para el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la administración municipal, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para icho ejercicio, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigente. En consecuencias en atención a los fundamentos expuestos en la presente, así como los informes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en lo pertinente, el error material incurrido en la Resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas N° **30-2024-SGAYF/MDM**, de fecha 20 de marzo del 2024, artículo primero, y en toda referencia efectuada en la misma, respecto a las cantidades señaladas:

Dice:
2,471.00 Yogurt X 200 ml y 9,448.00 Yogurt X 250 ml

Debe decir:
4,942.00 Yogurt X 200 ml y 18,896.00 Yogurt X 250 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas N° **30-2024-SGAYF/MDM**, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al (la) **Interesado** (a), Unidad de Logística y Servicios Generales, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo